

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,



BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 31 DE JULIO DE 2020, la cual obra a folios 113 A 118 cuaderno de copias (el original está en el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL resolviendo un recurso en el efecto suspensivo) en el cual se confirma la providencia del 2 de septiembre de 2020 que decreto las medidas cautelares decretadas contra la ejecutada.

SEGUNDO: se ordena por secretaría elaborar los oficios para comunicar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74563f3213fa62d9099df6b3bc1d962444ae85675483ca1ad1ae2cb023605f5e**
Documento generado en 15/12/2020 04:37:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>